

UTEM

D.J. (27)

SANTIAGO, 20 ENE. 2009

RESOLUCION Nº 0363 EXENTA

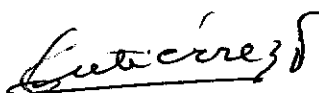
**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el Decreto Universitario Nº 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación, lo solicitado por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión, mediante Memorandum Nº 062 de 15 de enero de 2009.

**RESUELVO:**

I. Apruébase el Convenio de Cooperación al Desarrollo Internacional, celebrado con fecha 31 de octubre de 2008, entre la Universidad Ramón Llull, la Universidad Tecnológica Metropolitana y Las Ecoles Universitàries de Treball Social i Educació Social, Fundació Pere Tarrés, Universidad Ramón Llull, para el Proyecto "Recuperación de Contenidos Culturales de Diseño en Tecnologías Productivas de Alto Bío Bío- Chile.

**Regístrese y Comuníquese**



  
**HAYDEE GUTIERREZ VILCHES**  
**RECTORA SUBROGANTE**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION**

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)  
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)

  
RBPL/gcq

**CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD RAMON LLULL, LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA METROPOLITANA Y LAS ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE  
TREBALL SOCIAL I EDUCACIÓ SOCIAL, FUNDACIÓ PERE TARRÉS,  
UNIVERSIDAD RAMON LLULL, PARA EL PROYECTO "RECUPERACIÓN  
DE CONTENIDOS CULTURALES DE DISEÑO EN TECNOLOGÍAS  
PRODUCTIVAS DE ALTO BÍO BÍO - CHILE"**



En Barcelona, a 31 de octubre de 2008, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** (en adelante, UTEM), representada por su Rectora (s) doña **HAYDEÉ GUTIERREZ VILCHES**, cédula de Identidad N° 5.541.406-8 ambos domiciliados en la calle Dieciocho n° 161 de Santiago de Chile; la **UNIVERSITAT RAMON LLULL** (en adelante URL), número de Identificación Fiscal G-59.069.740, representada por su Rectora **ESTHER GIMÉNEZ-SALINAS i COLOMER**, ambos domiciliados en la calle Claravall N° 1-3 de Barcelona; y las **ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE TREBALL SOCIAL I EDUCACIÓ SOCIAL, FUNDACIÓ PERE TARRÉS, UNIVERSIDAD RAMON LLULL** (en adelante EUTSESPT), representado por su Director, don **FRANCISCO LÓPEZ i JIMENEZ** número de Identificación Fiscal Y-78.049.379, ambos domiciliados en la calle Santaló, 37.

Han acordado suscribir el siguiente convenio:

**EXPONEN:**

45  
77  
1º Que entre ambas universidades se firmó un convenio marco con fecha 3 de diciembre de 2001 en el cual se establecen los objetivos y los propósitos fundamentales de ambas instituciones, siendo este renovado en fecha 3 de mayo de 2007.

2º Que les **Escoles Universitàries de Treball Social i Educació Social, Fundació Pere Tarrés, de la Universitat Ramon Llull**, como Entidad Solicitante y la **Universidad Tecnológica Metropolitana** a través del **Centro de Desarrollo Social**, como Socio Local, presentaron el proyecto **Recuperación de contenidos culturales de diseño en tecnologías productivas de alto Bío Bío - Chile**, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que en fecha 22 de octubre aprobó y le otorgó una subvención de 25.000 euros.

3º Que, conociendo ambas instituciones el contenido y los objetivos del Proyecto "Recuperación de contenidos culturales de diseño en tecnologías productivas de alto Bío Bío - Chile", han mostrado su interés en participar en forma conjunta en su ejecución.

4º Que, en consecuencia, y tal como indica la cláusula sexta del convenio marco, es voluntad de las partes establecer un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** específico, entre la URL y la UTEM, para la ejecución del



proyecto "Recuperación de contenidos culturales de diseño en tecnologías productivas de alto Bío Bío – Chile", que se registró por los siguientes,

**ACUERDOS:**



**PRIMERO.-** Que la URL y la UTEM se comprometen a ejecutar conjuntamente el proyecto "Recuperación de contenidos culturales de diseño en tecnologías productivas de alto Bío Bío – Chile". Por parte de la URL se llevará a cabo por medio de la EUTSESPT de la URL.

Dicho proyecto se ejecutará según el programa que ha sido objeto de subvención por la Agencia Española de Cooperación Internacional en la convocatoria Subvención General de Cooperación Multilateral y Horizontal en el Tercer Procedimiento 2008 Registro: 08-CAP3-1568.

La EUTSESPT de la URL asumirá la dirección y coordinación del proyecto y su visualización en España, además del seguimiento y evaluación del mismo; y, la UTEM, por su parte, será responsable de la ejecución en el terreno del proyecto.

La Cátedra UNESCO de la URL asumirá el seguimiento para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto, a tales efectos, la EUTSESPT deberá reportar a la Cátedra UNESCO copia de todos los informes que se vayan generando en la ejecución del proyecto, así como la documentación y/o información específica que la Cátedra UNESCO de la URL les solicite.

**SEGUNDO.-** Que el proyecto Recuperación de contenidos culturales de diseño en tecnologías productivas de alto Bío Bío – Chile, contempla en su desarrollo el siguiente componente:

Apoyar al proceso de recuperación de tecnologías tradicionales en 9 comunidades de la VIII Región del Bío Bío, mediante la incorporación de diseño con contenido cultural propio, favoreciendo la transmisión directa de contenidos a los niños por parte de artesanas y artesanos de la zona, apoyados por los educadores tradicionales, favoreciendo con ello una efectiva articulación familia/ escuela/ comunidad, promoviendo la generación de redes locales que den sustentabilidad en el tiempo.

La ejecución de dicho programa se llevará a cabo en cuatro fases:

- **Fase I:** Recopilación de contenidos étnicos
- **Fase II:** Impresión de "Manual de Diseños Tradicionales de Alto Bío Bío"
- **Fase III:** Talleres de trabajo
- **Fase IV:** Visualización en España, seguimiento y evaluación.

**TERCERO.-** En virtud del presente convenio de colaboración, la URL, por medio de la EUTSESPT se compromete al pago de VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.250.- euros) a la UTEM que será



destinado a la ejecución de las fases I, II y III del proyecto que se relacionan en el apartado segundo del presente convenio de colaboración.

Dicho pago lo realizará la EUTSESPT e irá a cargo de la subvención otorgada en fecha 22 de octubre de 2008 por la Agencia Española de Cooperación Internacional, y se realizará del siguiente modo:



75% del total (15.937, 00 euros) a la firma del Convenio  
25% del total (5.313,00.- euros) una vez certificada la realización de los trabajos, mediante la presentación de un informe/ memoria, y una vez presentada la documentación acreditativa de los gastos que ha ocasionado la actividad objeto de esta subvención, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa del gasto efectuado. Los gastos se tendrán que acreditar mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídico mercantil o eficacia administrativa.

**CUARTO.-** Son causas de rescisión del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá recogerse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas, todo ello sin perjuicio de poder reclamar adicionalmente a la parte que incumpla, los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

**QUINTO.-** Las universidades firmantes reconocen la necesidad de establecer una relación de colaboración y confianza mutua. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Por la URL,

Esther Giménez-Salinas i Colomer

Por la UTEM,

Haydeé Gutierrez Vilches

Por las Escoles Universitàries de Treball  
Social i Educació Social,

Francisco López i Jiménez



Roberto

 <b>UTEM</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA</b>
Calle Dieciocho N° 161 - Santiago - Chile Fono: (56-2) 7877750 - Fax: (56-2) 7877592	

**MEMORANDUM N° 062- 2009**

Para : Sr. Roberto Pereira León  
 Director Jurídico (S)

De : Sr. Mario Torres Alcayaga  
 Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión

Ref. : Solicita resolución

: SANTIAGO, 15 de enero de 2009

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., adjunto envío 3 ejemplares del convenio de Cooperación con la Universitat Ramon LLULL y nuestra Institución, el cual se encuentra debidamente firmado por la contra parte Sra. Esther Jiménez-Salinas i Colomer Rectora URL.

Lo anterior, es para el desarrollo del proyecto denominado **"RECUPERACION DE CONTENIDOS CULTURALES DE DISEÑO EN TECNOLOGIAS PRODUCTIVAS DE ALTO BIO-BIO"**, por la subvención de 25.000 euros.

Agradeciendo su colaboración y gestión, se despide de Ud.,




UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
50	15	01	09
FECHA	DIAS	MESES	AÑO

**MARIO TORRES ALCAYAGA**  
 Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión

/MTA/nrp.  
 Se adj.: 03 EJEMPLARES CONVENIO COOPERACION.  
 Original: D. JURIDICA  
 Arch. 2009



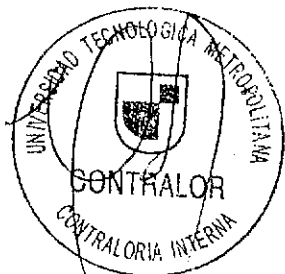
D.J. ( 45 )

( 4 )

( A )

SANTIAGO, 15 ENE 2002

RESOLUCION N° 0417 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 09 del 2002.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco suscrito con fecha 3 de diciembre del 2001, entre la UNIVERSITAT RAMON LLULL de Barcelona, España, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

II. El texto del Contrato consta en el documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

RECIBIDO POR ORDEN DEL SEÑOR RECTOR A UN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES

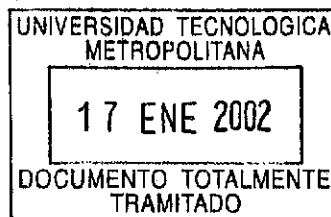
*[Signature]*  
SERGIO MARTÍNEZ VALDÉS  
Director General  
Relaciones Nacionales e Internacionales

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con convenio)
- Contraloría Interna (con convenio)
- Dirección Jurídica (con convenio)
- Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (con convenio)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con convenio)
- Facultades (5)

CVS/gcq



## CONVENIO MARCO

En Santiago, a 3 de DICIEMBRE de 2001, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su Rector don **MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS**, Cédula de Identidad N° 7.683.788-0 ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la **UNIVERSITAT RAMON LLULL**, Número Identificación Fiscal G-59.069.740, representada por su Rector Dr. **MIQUEL GASSIOT MATAS**, ambos domiciliados en calle Claravall N° 1-3 de Barcelona (España), han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1º Que constituyen objetivos fundamentales de ambas Instituciones avanzar en la docencia, la investigación y la extensión como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

2º El propósito de contribuir por todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

#### CLÁUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la **UNIVERSITAT RAMON LLULL** se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de la estipulación en la cláusula anterior, ambas Instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá, en la medida de las posibilidades de ambas Instituciones, al intercambio de especialistas, docentes, científicos e investigadores por períodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de investigación conjuntos sobre materiales de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que realicen estudios de post grado, de perfeccionamiento y de especialización.

### CLÁUSULA TERCERA

Las partes contratantes, se comprometen a facilitar la difusión de expresiones de la contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, facilitando la distribución de las mismas y el intercambio de informaciones docentes, científicas, tecnológicas y artísticas.

### CLÁUSULA CUARTA

En lo relativo al intercambio de docentes, especialistas o investigadores, las partes contratantes se comprometen a otorgar facilidades para la asistencia a cursos, seminarios o congresos de carácter académico, tecnológico o cultural, que ofrezcan cada una de ellas.

### CLÁUSULA QUINTA

La implementación de todos los aspectos del presente convenio, dependerá del financiamiento disponible.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

### CLÁUSULA SEXTA

Para dar cumplimiento a cualesquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

### CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados desde su firma.

No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

### CLÁUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado a los Rectores de las Universidades y comparecientes. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del Convenio.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MIQUEL GASSIOT MATAS  
RECTOR  
UNIVERSITAT RAMON LLULL


MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

SANTIAGO, 27 JUN. 2007

RESOLUCION Nº 03113 EXENTA

VISTOS, lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 287 del 2003; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, lo solicitado por la Directora de Transferencia Tecnológica mediante Memorándum Nº 343 de 20 de junio del 2007.

RESUELVO:

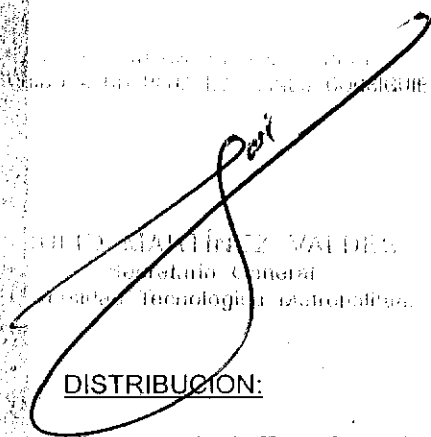
I. Apruébase la Renovación del Convenio Marco, celebrado entre la UNIVERSITAT RAMON LLULL, BARCELONA ESPAÑA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 3 de mayo del 2007.

II. El texto de la Renovación del Convenio Marco consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS  
RECTOR  
Universidad Tecnológica Metropolitana

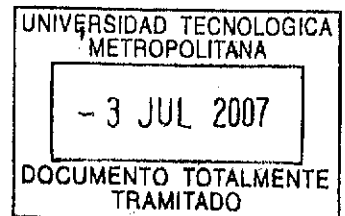


Julio Martínez Valdes  
Secretario General  
Universidad Tecnológica Metropolitana

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Transferencia Tecnológica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

CVS/gcq



## RENOVACIÓN CONVENIO MARCO

En Barcelona, a 3 de mayo de 2007, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su Rector don **MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS**, cédula de Identidad N° 7.683.788-0 ambos domiciliados en la calle Dieciocho n° 161 de Santiago de Chile, y la **UNIVERSITAT RAMON LLULL**, número de Identificación Fiscal G-59.069.740, representada por su Rectora **ESTHER GIMÉNEZ-SALINAS i COLOMER**, ambos domiciliados en la calle Claravall N° 1-3 de Barcelona, han convenido suscribir el siguiente convenio:

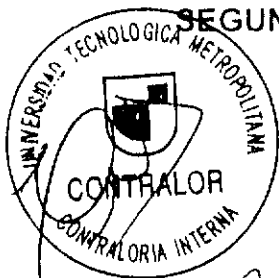
### CONSIDERANDO:

1º Que en fecha 3 de diciembre de 2001 se firmó, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la **UNIVERSIDAD RAMON LLULL**, un convenio marco entre las Rectores de dichas universidades.

### ACUERDAN:

**PRIMERO.**- Renovar el convenio suscrito en la fecha mencionada por una duración de cinco años contados desde su firma, este convenio quedará renovado automáticamente si ninguna de las partes lo manifiesta con anterioridad y según se resuelve en la cláusula séptima del convenio marco firmado en fecha 3 de diciembre de 2001.

**SEGUNDO.**- Aceptar las cláusulas mencionadas en el convenio marco.



*Esther Giménez-Salinas i Colomer*

**ESTHER GIMÉNEZ-SALINAS  
i COLOMER  
RECTORA**

**UNIVERSITAT RAMON LLULL**



*Miguel Avendaño Berrios*

**MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS  
RECTOR**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA**